

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno, en su sesión ORDINARIA celebrada el día 31 de Mayo de 2018, a las 21,00 horas:

A180531001.- APROBACION SI PROCEDE DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

Por **UNANIMIDAD** de los Capitulares presentes, se acuerda la aprobación de las actas del Pleno Ordinario y Extraordinario del día 4 de Abril de 2.018.

A180531002.- MODIFICACIÓN DE CREDITOS POR CREDITO EXTRAORDINARIO NUMERO 14/2018

Tras la explicación de la Sra. Interventora el pleno por unanimidad de los asistentes, prestó su aprobación a la misma previo dictamen favorable de la Comisión de Asuntos Generales.

Se hace necesaria la modificación del Presupuesto de Gastos del ejercicio 2018, para la realización de un gasto necesario e inaplazable para el que no existe en el presupuesto vigente.

La financiación del Crédito extraordinario se realizará mediante bajas en otras aplicaciones de Gastos.

RESULTANDO: Que la modificación del crédito extraordinario asciende a los 8.064 Euros indicados en el expediente.

CONSIDERANDO: Que es el Pleno el órgano competente para la aprobación de esta modificación.

El Ayuntamiento Pleno, visto el expediente instruido por **UNANIMIDAD** , Acuerda:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de crédito por crédito extraordinario 14/2018 .

SEGUNDO.- Someter a información pública el expediente de conformidad con lo previsto en el artículo 177 en relación al 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En el caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

TERCERO. Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

A180531003.- MODIFICACION DE CREDITOS POR TRANSFERENCIA DE CREDITOS 16/2018.

Tras la explicación de la Sra. Interventora el pleno por unanimidad de los asistentes, prestó su aprobación a la misma previo dictamen favorable de la Comisión de Asuntos Generales.

Se hace preciso modificar al alza el Presupuesto de Gastos del ejercicio 2018, mediante transferencia de crédito en determinadas aplicaciones, que no pueden demorarse a ejercicios posteriores , y en los que el crédito existente es insuficiente, por lo que se propone transferir créditos entre las siguientes aplicaciones presupuestarias:

4330 47901 Ayuda directa a la Asociación de empresarios 3.800 Euros

Financiar el anterior crédito con transferencia de las siguientes partidas :
3340 22613 Actividades municipales relacionadas con la cultura 3.800 Euros.

El Ayuntamiento Pleno, visto el expediente instruido por **UNANIMIDAD**, acuerda

PRIMERO: Aprobar la transferencia de créditos mencionada.

SEGUNDO: Someter a información pública el expediente de conformidad con lo previsto en el artículo 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

TERCERO: Facultar a la Sra. Alcaldesa- Presidenta, para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

A180531004.- MEMORIA DE SECRETARIA 2017

Se da cuenta de la Memoria Anual correspondiente al pasado ejercicio de 2017, redactada por la Secretaria General **Doña Remedios Morán Ariza**, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 149 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y que consta de diez folios, incluyendo Resolución de Aprobación de la Liquidación del Presupuesto 2016 y resumen presupuesto municipal estado de gastos e ingresos para 2017.

Vista la referida Memoria y el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, el Ayuntamiento Pleno queda enterado de su contenido, debiendo remitirse copia a la Subdelegación del Gobierno en esta Provincia y, por su intermedio y si ello procediese, al Ministerio para las Administraciones Públicas.-

A180531005.- ESCRITO DE D. ANTONIO J. ARIZA SERRANO EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA ASOCIACION CULTURAL “ LOS RIOS” DE DONACION DE UN GRABADO DEL AÑO 1787 TITULADO “PLANO, CORTE Y FACHADA DEL CEMENTERIO DE FERNAN NUÑEZ”

La **Sra. Alcaldesa**, da lectura integral al escrito, pasando a enseñar dicho grabado a los asistentes, y continuó diciendo que agradece en nombre de la Corporación a esta Asociación, el trabajo realizado de forma desinteresada de puesta en valor del Patrimonio Local.

El ayuntamiento Pleno, por **UNANIMIDAD** acordó previo dictamen favorable de la Comisión de Asuntos Generales aceptar dicha donación.

A180531006.- ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO AL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2018.

Por parte de la Sra. Interventora **D^a. María Morales Mestre** se dio cuenta del Estado de ejecución del Presupuesto al Primer Trimestre de 2018,

Tras lo cual el Ayuntamiento Pleno, quedó enterado del Estado de ejecución del Presupuesto.

A180531007.- ESCRITO DEL PORTAVOZ DEL PSOE-A D. ANTONIO MIGUEL BAEZA GONZÁLEZ, DANDO CUENTA DEL NOMBRAMIENTO DEL CONCEJAL D. ALFONSO MOHEDANO RAYA COMO VICEPORTAVOZ 2º.

Dada cuenta por la **Sra. Alcaldesa** del escrito, el Ayuntamiento Pleno quedó enterado del contenido del mismo.

A180531008.- MODIFICACION DE CREDITOS POR CREDITO EXTRAORDINARIO 13/2018.

Tras explicar la Sra. Interventora dicho expediente, la **Sra. Alcaldesa** concede la palabra al Teniente Alcalde Delegado de Servicios Municipales **D. Alfonso Alcaide**, que

explicó que la obra objeto del expediente tratará de afianzar los cimientos de la escalera central, sustituir la estructura de la cúpula, quedando de esta zona sólo pendiente la parte artística.

Se hace necesaria la modificación del Presupuesto de Gastos del ejercicio 2018, para la realización de un gasto necesario e inaplazable para el que no existe en el Presupuesto vigente, como es la Rehabilitación del Palacio Ducal.

La financiación del crédito extraordinario se realizará con bajas en la aplicación presupuestaria de Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

RESULTANDO: Que la modificación del crédito extraordinario asciende a los 117.000 Euros indicados en el expediente.

CONSIDERANDO: Que es el Pleno el órgano competente para la aprobación de esta modificación.

El Ayuntamiento Pleno, visto el expediente instruido por **UNANIMIDAD**, previo dictamen favorable de la Comisión de Asuntos Generales, Acuerda:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de crédito por crédito extraordinario 13/2018.

SEGUNDO.- Someter a información pública el expediente de conformidad con lo previsto en el artículo 177 en relación al 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En el caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

TERCERO. Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

A180531009.- URGENCIA.- RATIFICACION DEL DECRETO DE 23 DE MAYO DE 2018 POR EL QUE SE APRUEBA EL ACUERDO DE COLABORACIÓN EN RELACIÓN CON LA ADECUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO GENERAL DE PROTECCION DE DATOS Y ASIGNA A ESTE AYUNTAMIENTO EL MISMO DELEGADO DE PROTECCION DE DATOS QUE LA INSTITUCION PROVINCIAL, TENGA EN CADA MOMENTO.

Dada cuenta del Decreto dictado con fecha 23 de Mayo de 2018, aprobando acuerdo de colaboración con la Diputación de Córdoba, para la adecuación de este Ayuntamiento, al Reglamento de Protección de Datos y nombramiento de Delegado de Protección de Datos el que tenga en cada momento la Diputación Provincial.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad acordó:

PRIMERO: Ratificación de dicho acuerdo de Alcaldía.

SEGUNDO: Dése traslado de esta ratificación a la Diputación Provincial (área de modernización).

A180531010.- URGENCIA. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO 19/2018.

Toma la palabra la **Sra. Interventora** explicando la modificación, acto seguido **D. Alfonso Alcaide** explica que se pidió el 60 % a la Junta de Andalucía y el 40 % lo debe poner el Ayuntamiento, pero existe un compromiso con Diputación de que el 50 % de esta última aportación, lo realizará ella.

Tras lo cual el Ayuntamiento Pleno por voto **favorable y unánime** de los Sres. Capitulares asistentes acordó prestar su aprobación a esta modificación.

Se hace necesaria la modificación del Presupuesto de Gastos del ejercicio 2018, para la realización de un gasto necesario e inaplazable para el que la previsión presupuestaria es insuficiente, como es la Mejora del Camino Rural de las Animas.

La financiación del crédito extraordinario se realizará con Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

El Ayuntamiento Pleno, visto el expediente instruido por **UNANIMIDAD**, previo dictamen favorable de la Comisión de Asuntos Generales, Acuerda:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de crédito por crédito extraordinario 19/2018.

SEGUNDO.- Someter a información pública el expediente de conformidad con lo previsto en el artículo 177 en relación al 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En el caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

TERCERO. Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

A180531011.- URGENCIA. RATIFICACION DEL DECRETO DE 25 DE MAYO DE 2018 POR EL QUE SE APRUEBA NUEVO PRESUPUESTO PARA LA SUBVENCION SOLICITADA EN SU DIA A LA CONSEJERIA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL PARA MEJORA DE CAMINOS RURALES EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCIA 2014-2020.

Dada cuenta del Decreto dictado con fecha 25 de Mayo de 2018, aprobando nuevo Presupuesto de la subvención solicitada a la Junta de Andalucía, dentro de la convocatoria de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo rural para mejora de caminos rurales, en el marco del programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

El Ayuntamiento Pleno por **UNANIMIDAD** ratifica dicho Decreto.

A180531012.- MOCION DE LA COORDINADORA ESTATAL PARA LA DEFENSA DEL SISTEMA PÚBLICO DE PENSIONES Y PLATAFORMA DE PENSIONES DE FERNAN NUÑEZ QUE PRESENTA AL PLENO EL GRUPO MUNICIPAL DE IULVCA.

Por parte del portavoz de IULVCA **D. Alfonso Alcaide**, se dio íntegra lectura a la presente moción literal :

Moción del Grupo Municipal IULV-CA del Ayuntamiento de Fernán Núñez, a que se dirija al Gobierno Español y a los Grupos Parlamentarios Europeos en la Comisión Europea, para que rechace la creación de un producto paneuropeo de pensiones individuales (PEPP) propuesta por la Comisión Europea:

Exposición de motivos:

En Junio de 2017 la Comisión Europea(CE) remitió al Parlamento Europeo (PE) una Propuesta de reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo sobre un producto paneuropeo de pensiones individuales (PEPP). De la propuesta se deduce que:

1.- El PEPP tiene como primer objetivo la creación de un mercado de capitales europeo dentro del “Plan de acción de la Comisión para la creación de un mercado de capitales de septiembre de 2015”. La propuesta de la CE, afirma que “ un mercado de pensiones europeo de “tercer pilar” de mayor tamaño , impulsaría también el aporte de fondos de

inversiones institucionales. El PEPP no es, por lo tanto, un instrumento de protección social, sino un mecanismo de acumulación de capitales.

2.- La CE renuncia al objetivo de que las pensiones públicas sean suficientes, “ el informe sobre la adecuación de las pensiones de 2015 concluyó que el aumento de los ahorros adicionales, destinados a la jubilación podría mitigar las repercusiones de unas pensiones más bajas de los regímenes públicos en algunos Estados miembros, las pensiones complementarias podría desempeñar un papel clave en los ingresos por jubilación, en particular cuando las pensiones públicas puedan ser inadecuadas.

3.- Para promover la suscripción del PEPP la CE exige que se establezcan en los Estados miembros desgravaciones fiscales “A fin de animar a los Estados miembros a conceder una desgravación fiscal a los PEPP, la Comisión ha adoptado, junto con la presente propuesta, una Recomendación sobre el tratamiento fiscal de los productos de pensiones individuales, incluido el producto paneuropeo de pensiones individuales”. Las desgravaciones fiscales por las aportaciones a los planes de pensiones individuales son muy regresivas, las trabajadoras y trabajadores de salarios bajos no pueden destinar ninguna cantidad a planes de pensiones y por lo tanto no desgravan. Son los perceptores de altos salarios y rentas del capital los que pueden realizar grandes aportaciones y desgravar.

4.- El PEPP abre un enorme espacio para la valorización del capital financiero. El valor de mercado de las pensiones individuales es de 0.7 billones en 2030 y, de introducirse el PEPP, hasta 2,1 billones. Su principal objetivo no es garantizar unas pensiones dignas para las trabajadoras y trabajadores en la edad de la jubilación sino como la propuesta repite una y otra vez, “Obtener más capital y canalizarlo hacia inversiones europeas a largo plazo en la economía real”. Sin embargo, debería ser el sector público a través de un presupuesto europeo mucho mayor que el actual, el responsable de decidir y ejecutar las inversiones necesarias para la economía y la sociedad europeas, por ejemplo, para la transición a un sistema energético descarbonizado.

5.- La Comisión Europea (CE) enmarca el PEPP en la promoción de la innovación financiera, “promover un entorno que estimule la innovación en el sector de productos financieros, lo cual puede contribuir a su vez a la prestación de pensiones adecuadas, seguras y sostenibles”. Debemos recordar que la innovación financiera estuvo en el origen de la crisis financiera que explotó con violencia en 2007 provocando en las economías de los países capitalistas desarrollados la mayor crisis económica y social desde la Segunda Guerra Mundial. Además, la innovación financiera no garantizará pensiones seguras, sino que contribuirá a la acumulación de capitales en busca de valoración y a la inestabilidad financiera que se desencadenó a partir de los procesos de financiarización de la economía capitalista mundial. El despropósito y la irresponsabilidad llega al máximo cuando la CE sugiere la inversión en instrumentos derivados, de altísimo riesgo y que contribuyen a incrementar de manera exponencial la probabilidad y gravedad de las crisis financieras.

6.- La CE explica que el PEPP permitirá “garantizar que los consumidores sean plenamente conscientes de los elementos clave del producto”. La rentabilidad, o la falta de rentabilidad, de los productos financieros es esencialmente incierta. Hace falta recordar que en el origen de la crisis de 2007 está la creación y venta de productos financieros complejos contruidos sobre hipotecas subprime. Las tres grandes agencias de calificación Stándar & Poor’s, Moody’s y Fitch, les habían adjudicado esos productos la calificación de AAA, máxima solvencia, semanas antes de que su valor se redujese a 0. Alan Greenspan, presidente entonces de la Reserva Federal y máximo gurú de las finanzas mundiales, reconoció “ aunque era consciente de que muchas de esas prácticas estaban teniendo lugar, no tenía ni idea de lo significativas que habían llegado a ser hasta demasiado tarde”. Con estos antecedentes pretender que las trabajadoras y trabajadores “ sean plenamente conscientes de los elementos clave del producto” y de los riesgos que corren solo puede ser incompetencia o cinismo.

7.- La CE enumera los promotores del PEPP, “ bancos, compañías de seguros, gestores de activos, fondos de pensiones de empleo, empresas de inversión”. De aprobarse por el PE el PEPP, se producirá un desvío de posibles cotizaciones sociales que podrían aumentar los ingresos de los sistemas públicos de pensiones a empresas privadas que obtendrán importantes beneficios.

Por todo esto se somete a la consideración del Pleno los siguientes acuerdos:

- Instar dirigirse a la Comisión Europea para que retiren la propuesta del PEPP.
- Instar dirigirse al Gobierno Español para que proponga y apoye la retirada de ésta propuesta en el Consejo Europeo.
- Instar dirigirse a los Grupos Parlamentarios para que rechacen ésta propuesta de regulación cuando salga a debate.
- Instar dirigirse al Gobierno Español a los Grupos Parlamentarios de la Comisión Europea para pedirle que estudie las medidas necesarias para que los sistemas públicos de pensiones garanticen unas pensiones dignas y suficientes.
- Instar dirigirse al Gobierno Español y a los Grupos Parlamentarios de la Comisión Europea para que promueva la eliminación de las desgravaciones fiscales de las aportaciones a los fondos de pensiones privados.

Acto seguido, dijo que en definitiva de lo que se trata es de luchar porque siga existiendo un sistema público de pensiones y no la renuncia a la pensión pública que va encaminada a favor de aumentar los planes de pensiones privados, que benefician a todos aquellos que cuentan con más recursos.

Esta reivindicación, junto con otras como las de incluir pensiones dentro de los Presupuestos Generales del Estado, revalorización de las pensiones con el Índice de Precios al Consumo, recuperar la edad de jubilación a los 65 años, etc.. junto con otras similares es por lo que existe esta plataforma.

Tras lo cual el Ayuntamiento Pleno por **UNANIMIDAD** aprobó la misma y que se den los traslados a los Organismos que se establecen en la moción, y además a la Plataforma de Pensiones de Fernán Núñez.

A180531013 .- **MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE REDUCCIÓN DEL IRPF PARA EL PERIODO IMPOSITIVO 2017 PARA ACTIVIDADES AGRICOLAS Y GANADERAS EN LA PROVINCIA DE CORDOBA.**

La moción es leída por **D. Antonio Miguel Baeza**, siendo del siguiente tenor literal :

“En el anexo 1 de la Orden HFP/1823/2016, de 25 de noviembre, por la que se desarrollan para el año 2017 el método de estimación objetiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el régimen especial simplificado del Impuesto sobre el Valor Añadido, se aprobaron los signos, índices o módulos aplicables a las actividades agrícolas, ganaderas y forestales que determinen el rendimiento neto de su actividad económica con arreglo a dicho método.

En el artículo 37.4.1º del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, se establece que cuando el desarrollo de actividades económicas, a las que fuese de aplicación el método de estimación objetiva, se viese alterado por incendios, inundaciones u otras circunstancias excepcionales que afectasen a un sector o zona determinada, el Ministro de Hacienda y Función Pública podrá autorizar, con carácter excepcional, la reducción de los signos, índices o módulos.

A este respecto, el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente ha emitido informe por el que se pone de manifiesto que durante 2017 se

han producido circunstancias excepcionales en el desarrollo de actividades agrícolas y ganaderas que aconsejan hacer uso de la autorización contenida en el citado artículo.

De esta forma en la Orden HFP/335/2018, de 28 de marzo se aprueba la reducción de los índices de rendimiento neto aplicables en 2017 por las actividades agrícolas y ganaderas afectadas por circunstancias excepcionales.

El pasado 2 de Abril se publicó en el BOE **la orden por la que se reducen para el período impositivo 2017** los índices de rendimiento neto aplicables en el método de estimación objetiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas para las actividades agrícolas y ganaderas afectadas por diversas circunstancias excepcionales.

En esta Orden **está nuestra provincia** pero, para sorpresa de todos nuestros ganaderos y agricultores, sólo se incluye en las reducciones la actividad de la uva para vino, tenga o no Denominación de Origen.

El maltrato que recibe Córdoba por parte de los dirigentes del Partido Popular que tienen responsabilidades en el Gobierno de España es una tónica continua para los cordobeses y cordobesas. En nuestra provincia, la principal actividad económica es la referida a la agricultura, la ganadería y todos sus derivados.. Gracias a este sector podemos combinar las mejores prácticas ambientales con un elevado nivel de biodiversidad, la preservación de recursos naturales y una producción conforme a las preferencias de determinados campos de consumo.

La producción de la rama agraria de Córdoba alcanza más de 1.705 M€, aportando el 13,6% al conjunto de Andalucía.(1)

El principal sector agrícola de la provincia es el Olivar, que supone más del 50% valor de producción agraria y representa el principal valor de las exportaciones. Con 352.300 has (22% regional) tiene un importantísima trascendencia económica, social, medioambiental y cultural. Cabe destacar que ocupa a más de 40.000 olivareros y genera 5 millones de jornales, en una producción que se transforma en 182 almazaras y 37 entamadoras. En la campaña 2016/17 se ha exportado aceite desde la provincia por valor de 681 millones de euros.

Tras el olivar, destacan otros subsectores agrícolas como los **cítricos, viñedo, cultivos extensivos y hortícolas**, mostrando un sector ampliamente diversificado.

Por su parte, la **ganadería** en Córdoba tiene un mayor peso al de la media regional, concentrándose fundamentalmente en la zona norte, Pedroches y Valle del Guadiato. Es muy relevante la producción de **vacuno de leche**, concentrando el 60% de las explotaciones y más del 50% de la producción de la Comunidad, con un alto nivel de desarrollo tecnológico. Se cuenta con importantes censos ganaderos de **producciones extensivas, ligadas a la dehesa**, en las que se ubican más de 3.500 explotaciones ganaderas con más de 785.000 animales (35% de la región). Córdoba es la primera provincia andaluza en censo de **cerdas ibéricas y ovino, y 2ª en vacuno de carne**.

Córdoba también destaca en **Producción Ecológica**: es la primera provincia en superficie de olivar ecológico, con 25.603 hectáreas, el 34% a nivel andaluz. También destaca por ser la segunda productora de cereales ecológicos en Andalucía, con 18.704 hectáreas, el 27% con respecto al total andaluz.

El sector transformador, la agroindustria, es una fuente de riqueza, valor añadido y creación de empleo en esta provincia. Córdoba cuenta con un total de 914 industrias agroalimentarias, un 15 por ciento del total de Andalucía,

siendo una de las primeras provincias andaluzas del sector. Alrededor de 100 son cooperativas, lo que muestra la relevancia de la economía social en Córdoba. Se trata de una agroindustria moderna, competitiva y globalizada. Los productos agroalimentarios de Córdoba aportan además una calidad contrastada, con marchio oficial, como avalan las 7 Denominaciones de Origen Protegidas y las 2 Indicaciones Geográficas Protegidas reconocidas en la provincia.

Nadie puede dudar de la importancia de la agricultura y sus derivados para nuestra provincia, es el pilar central de nuestra economía y no entendemos cómo puede existir este agravio discriminatorio en la Orden HFP/335/2018, de 28 de marzo que reducen los índices de rendimiento neto aplicables en el método de estimación objetiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas para las actividades agrícolas y ganaderas afectadas por diversas circunstancias excepcionales.

Ignoramos cuales son los criterios que el gobierno de España ha tenido en cuenta a la hora de establecer estas reducciones del IRPF, pero una vez más la provincia de Córdoba sufre un maltrato inaceptable. El Gobierno de España no ha estado a la altura, sin tener en cuenta las dificultades que se han sufrido, sequía, altas temperaturas, desequilibrios de mercado o aranceles injustos/arbitrarios, ni considerando las peticiones de los representantes del sector y la Consejería de Agricultura. Es más, ha provocado agravios comparativos entre provincias andaluzas limítrofes, singularmente entre el olivar de Jaén y el de Córdoba.

En la Orden de reducción de módulos de 28 de marzo de 2018, se recogen una serie de actividades que se ven afectadas en todas las comunidades y provincias por igual, fundamentalmente la **ganadería**: Apicultura, Bovino de leche, Bovino de carne extensivo, Bovino de cría extensivo, Cunicultura, Ovino y caprino de carne extensivo, Ovino y caprino de leche extensivo, Porcino de carne extensivo, Porcino de cría extensivo. El Gobierno se ha quedado a medio gas con nuestros ganaderos perjudicados por la falta de lluvias, el coste del pienso o el descenso de los precios, debería haber realizado una reducción mayor. Igualmente ha sucedido con frutales de hueso, leguminosas y cereales. Habría sido muy oportuno realizar una reducción a las **oleaginosas**, como el girasol, sometidos por varios años consecutivos a una coyuntura nefasta. En cambio, no se ha corregido el índice a la baja.

Para la provincia de Córdoba en particular se recogen reducciones únicamente para la **Uva** de Vino con y sin Denominación de Origen, que en principio es bienvenido pero donde ya empieza a reflejarse la discriminación por ejemplo con la otra provincia Andaluza afectada en esta actividad que es Málaga.

	IRPF reducido IVA con D.O.	IRPF reducido IVA sin D.O.
Córdoba	0,22	0,18
Málaga	0,16	0,13

Pero donde más se castiga a Córdoba es en nuestro cultivo principal, **el olivo**. Mientras que para la provincia de Córdoba no se ha reducido el IRPF para esta actividad, vemos que en provincias como Jaén (en todos sus municipios), Sevilla (11 municipios que son los principales productores), o en Huesca, Zaragoza, Albacete y así hasta 133 zonas de España, tienen diferentes reducciones para el olivar. Mientras que en Córdoba se mantiene el módulo base en 0,26, a pesar de la sequía, de la presencia de olivar de pendiente o de el bajo porcentaje de hectáreas de regadío con respecto a otras provincias, no se tiene

en cuenta las dificultades por las que vienen pasando los agricultores. Es notorio el agravio comparativo con territorios limítrofes como Jaén, municipios de Sevilla y las producciones de aceituna de mesa de Málaga y Sevilla que se han visto beneficiadas con reducciones al O, 18, O, 13 y O, 18 respectivamente.

Nuestra tierra no quiere ser más que nadie, pero tampoco menos y por ello el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Fernán Núñez propone para su debate y aprobación, en este Pleno, los siguientes puntos de acuerdo:

1.- Instar al Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente a atender la petición de la Junta de Andalucía adaptando para el año 2017 el índice de rendimiento neto a O, 18 en los productos del olivar.

2.- Instar al Ministerio de Hacienda y Función Pública a corregir el agravio comparativo marcado en la Orden HFP/335/2018, de 28 de marzo, en la que a la provincia de Córdoba no se le reconocen las circunstancias excepcionales sufridas, aplicándole una reducción en los índices de rendimiento neto aplicables en el método de estimación objetiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas para las actividades agrícolas y ganaderas.

3.- Dar traslado de estos acuerdos al Ministerio de Hacienda y Función Pública del Gobierno de España, al Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente del Gobierno de España, a la Subdelegación del Gobierno de España en Córdoba, a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba y a las organizaciones agrarias y sindicatos (ASAJA-Córdoba, UPA-Córdoba, COAC-Córdoba, UGT-Córdoba y CCOO-Córdoba).

A continuación interviene **D. Alfonso Alcaide** portavoz de IULV-CA, exponiendo que su grupo votará a favor, ya que no tiene razón de ser que en algunas Provincias se rebaje y en otras no, ya que son todas eminentemente agrícolas de viña, cereal y olivo, y por tanto el perjuicio es considerable.

Tras lo cual se aprueba la moción por **UNANIMIDAD**.

A180531014.- RESOLUCIONES DE LA ALCADIA DESDE EL ÚLTIMO PLENO ORDINARIO.

Se da cuenta por la Alcaldía de las Resoluciones dictadas desde la celebración del último pleno ordinario que son desde la Resolución número 2018/00000401 de fecha 24 de Marzo de 2.018 hasta la número 2018/00000676 de fecha 16 de Mayo de 2018.

A180531015.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se trató sobre pasos de peatones que necesitan un pintado.

Y no habiendo otros asuntos de los que tratar, por la Sra. Alcaldesa y Presidenta se declara concluida la sesión, siendo las veintitrés horas y diez minutos de este día, de la que se extiende este acta de la que yo la Secretaria, de orden y con su visto bueno, certifico”.

Vº Bº

La Alcaldesa.

LaSecretaria

